

En Bilbao, a 25 de noviembre de 2024

CAMPAÑA DE CONTROL METROLÓGICO 2025: "INSTRUMENTOS DE PESAJE – BALANZAS"

El presente escrito tiene por objeto informar, al Sector Comercial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de la campaña de inspección de control metrológico que llevará a cabo esta Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial a lo largo del año 2025.

En base a lo recogido por el artículo 13, del [Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente](#) (recientemente renombrado como *Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad*), esta Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial tiene atribuidas las funciones de dictar instrucciones y coordinar actuaciones en materia de Metrología. Es por ello por lo que, en el ámbito territorial de esta comunidad autónoma, esta Dirección es competente para el desarrollo de las labores de vigilancia e inspección recogidas por la [Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología](#).

Los instrumentos de pesaje no automático, destinados a la determinación de la masa para las transacciones comerciales, son objeto de control metrológico, tal y como queda recogido en el artículo 8, de la [Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología](#), y en los artículos 6 y 7, del [Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología](#).

En el Anexo I, de la [Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida](#), queda recogido que los instrumentos mencionados **deben someterse a verificación periódica cada 2 años y, en su artículo 14, que como mínimo un mes antes de que transcurra el citado plazo la persona titular del instrumento es la responsable de solicitar la verificación ante un organismo autorizado de verificación metrológica**.

Por todo lo indicado, con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación de verificación periódica mencionada, a lo largo del año 2025, personal de las Delegaciones Territoriales de Administración Industrial procederá a realizar inspecciones en diferentes establecimientos comerciales ubicados en los tres territorios históricos de la CAE. **En caso de detectarse incumplimientos se podrá proceder al inicio de los expedientes sancionadores que correspondan**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.